

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTE MUNICIPIO DE MÁLAGA Y LA ASOCIACIÓN EN ACTIVO DEL CENTRO DE SALUD EL PALO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE “PREVENCIÓN DE CAÍDAS” Y “VIVIFRAIL”

En Málaga, a la fecha de la firma digital

REUNIDOS DE UNA PARTE, Dña. Noelia Losada Moreno, Teniente de Alcalde Delegada del Área de Deporte, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, Ayuntamiento de Málaga) en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley de Bases de Régimen local, y en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga de fecha 7 de Mayo de 2021, y que queda recogido en el Punto N°.

Y DE OTRA PARTE Dña. Francisca Muñoz Cobos, Presidenta de la Asociación En Activo del Centro de Salud El Palo de Málaga. Las partes intervienen en razón de sus respectivos cargos y se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente acuerdo de colaboración (en adelante, el Acuerdo) y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Centro de Salud El Palo desarrolla desde el año 2006, un Programa de fomento del Envejecimiento Activo, en el que está incluido el programa de “Prevención de Caídas”, dirigido a personas mayores con osteoporosis de septiembre a junio.

SEGUNDO.- Que el Centro de Salud El Palo comienza en septiembre de 2019 el programa “Vivifrail” promovido por la Unión Europea y destinado a la mejora funcional de personas mayores frágiles con ciertas limitaciones para realizar actividades de la vida diaria.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, desarrolla distintos programas e iniciativas orientados a la mejora de la salud y calidad de vida de la población malagueña, que incluyen, sin limitar, las siguientes líneas de actuación:

En el Área de Deporte, se lleva a cabo el “PROGRAMA CONDICIÓN FÍSICA DE MAYORES”, dirigido a personas a partir de 65 años, del municipio de Málaga con los siguientes objetivos:

- o Mantenimiento y mejora de las cualidades físicas básicas, junto con las capacidades coordinativas y el equilibrio.
- o Mantenimiento y mejora del estado de salud en general, haciendo hincapié en la movilidad articular y la amplitud de movimiento o Mantenimiento y mejora de las cualidades cognitivas (memoria, atención, orientación espacio-temporal...) y fomento de los procesos de socialización.

CUARTO.- Que en el marco de lo dispuesto, y bajo el fin común de mejorar la calidad de vida de las personas mayores, las Partes desean establecer este Acuerdo, en base a las siguientes

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	02/06/2021 10:37:42	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alexandre Hernández Ferreira	Firmado	02/06/2021 11:36:29	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Acuerdo, tiene por objeto regular las relaciones entre los equipos que se designen por las Partes para el desarrollo de los programas de "Prevención de caídas" y "Vivifrail". Este convenio de colaboración no afecta a otros proyectos de investigación en los que cada equipo pudiera participar.

SEGUNDA.- RESPONSABLES

Los responsables designados por las Partes en el marco del Acuerdo son:

- Por parte del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga:
Jefa de Sección de Medicina Deportiva.
- Por parte de la Asociación En Activo del Centro de Salud El Palo:
Dª Francisca Muñoz Cobos, Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria. Coordinadora del Programa Envejecimiento Activo, Presidenta de la Asociación En Activo.

TERCERA.- FUNCIONES

Las funciones y tareas a desarrollar por cada parte, son: - Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga:

- ♣ Habilitará un espacio en el polideportivo José Paterna para llevar a cabo los programas de "Prevención de caídas" y "Vivifrail", desde septiembre a junio.
- ♣ Velará por el correcto desarrollo de las actividades.
- ♣ Pondrá a disposición el material necesario (pelotas, pesas, cintas ...)
- ♣ Participará en el seguimiento del estudio y en la divulgación posterior de los resultados - Asociación En Activo del Centro de Salud El Palo:
- ♣ Reclutará a aquellos sujetos que puedan participar en los proyectos de "Prevención de caídas" y "Vivifrail". ♣ La Asociación En Activo, proporcionará el técnico necesario para impartir la actividad. ♣ Velará por el uso adecuado del material utilizado ♣ Difundirá y reconocerá la colaboración del Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga en las publicaciones que se generen vinculadas a esta población de estudio. ♣ Informará al Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga mediante una memoria anual de los resultados de los programas.

CUARTA.- COORDINACIÓN

Para el seguimiento del desarrollo de este Acuerdo, se constituirá una comisión de seguimiento, integrada por representantes de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este Acuerdo, sin que en ningún caso supongan el ejercicio de competencias de los órganos municipales.
- Velar por el correcto desarrollo de las actividades que se realicen de forma conjunta y las necesidades que puedan surgir en la implementación de las mismas.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	02/06/2021 10:37:42	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alexandre Hernández Ferreira	Firmado	02/06/2021 11:36:29	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<input type="text"/>			

- Evaluar el resultado de la colaboración y difusión.
- Y en general, todas aquellas que se desprenden del presente Acuerdo y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

QUINTA. DURACIÓN

El Acuerdo entrará en vigor en septiembre de 2021 hasta junio de 2022 (ambos meses incluidos), prorrogable mediante acuerdo escrito entre las partes respetando los límites establecidos por la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a respetar el secreto profesional y la confidencialidad respecto a toda la información, trabajos y documentos que para el buen desarrollo del Acuerdo fuese necesario conocer, tanto a lo largo del tiempo de vigencia del mismo, como una vez finalizado éste. Y se consultará y acordará entre las partes cualquier publicación de información o resultados del proyecto. Constituye obligación especial para las partes asegurar en sus trabajos conjuntos la confidencialidad de los datos, en los términos establecidos en la normativa vigente. Así, mantendrán confidencial, incluso después de la expiración del Acuerdo, tanto la información, escrita u oral, y documentación, cualquiera que sea su soporte, físico, digital o de otro modo, que se intercambien las partes, incluyéndose sus empleados, ejecutivos, agentes o cualquier empresa matriz, filial o subsidiaria, como aquella información que se cree entre ellas resultado del desarrollo de las líneas de colaboración estipuladas., conste o no el carácter de confidencial de la información indicado en la misma (la Información, en adelante). Las partes se comprometen a utilizar la Información únicamente para los fines delimitados en este Acuerdo y a no revelar dicha Información sin el previo consentimiento expreso de la otra parte, así como a hacer cumplir la obligación de confidencialidad a cada uno de sus colaboradores que tuvieran acceso a la Información, los cuales sólo podrán tener acceso a la Información cuando tal acceso venga exigido por los fines del Acuerdo.

Excepciones a la confidencialidad: no habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- Cuando la parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
- Cuando la información recibida sea de dominio público.
- Cuando la información deje de ser confidencial por ser revelada por el propietario.
- Aquella información que deba revelarse por ley
- Aquella información que cualquiera de las partes autorice por escrito a su revelación. Toda la información intercambiada es propiedad exclusiva de la parte de la que proceda.

En consecuencia, ninguna de las Partes utilizará información de la otra parte para su propio uso o un fin distinto del aquí estipulado.

Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	02/06/2021 10:37:42
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<input type="text"/>		



Código Seguro De Verificación	<input type="text"/>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Alexandre Hernández Ferreira	Firmado	02/06/2021 11:36:29
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<input type="text"/>		



Asimismo, en cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, el presente Acuerdo será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal) . En particular la Asociación En Activo informa al Ayuntamiento de Málaga de que, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE), el tratamiento de los datos de carácter personal que se derive del presente acuerdo, queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente, según la cual:

- Los datos personales que nos proporcione serán utilizados para su tratamiento con la finalidad de la gestión derivada del acuerdo, la ejecución de las obligaciones de él nacidas y contactar, en caso necesario, para la adecuada relación de las partes, quedando almacenados durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales estipuladas.
- La base jurídica del tratamiento de sus datos es la ejecución de lo estipulado en el presente acuerdo.
- Los datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal.
- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Asociación En Activo, cuya dirección es calle Girasol, 1 2º 29017 Málaga.
- Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica elpalo.direccion@gmail.com. Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI; o mediante correo electrónico.

OCTAVA. - CONTROVERSIAS

Las Partes colaborarán en todo momento de acuerdo con principios de buena fe y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de la cooperación entre ambas entidades. Las Partes se comprometen a solventar, por todos los medios a su alcance, mediante diálogo y negociación cuantas discrepancias puedan surgir en lo que al cumplimiento de este Acuerdo se refiere. A tal fin, los responsables designados en la cláusula primera, velarán por la interpretación del Acuerdo y la resolución de conflictos, que, en última instancia, se resolverán por la jurisdicción de Málaga.

NOVENA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Plaza John F. Kennedy, 3 ■ 29004 ■ Málaga ■ TLF. 951 927262 ■ www.deporte.malaga.eu

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	02/06/2021 10:37:42	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Alexandre Hernández Ferreira	Firmado	02/06/2021 11:36:29	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación				

El presente Convenio de Colaboración no tiene carácter contractual, ni a sus obligaciones resulta de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo que se regirá por lo previsto en la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; las normas administrativas que resulten de aplicación; así como por lo estipulado entre las partes. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA **POR LA ASOCIACIÓN EN ACTIVO DEL CENTRO DE SALUD EL PALO**

La Teniente de Alcalde Presidenta Delegada del Área de Deporte
Fdo: Dª Noelia Losada Moreno


FRANCISCA MUÑOZ


Fdo. Dª Francisca Muñoz Cobos

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2021. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

El Técnico de Administración Especial, Ingeniero Técnico Agrícola del Área de Deporte (por delegación del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2020).



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	02/06/2021 10:37:42
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Alexandre Hernández Ferreira	Firmado	02/06/2021 11:36:29
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación			